Mayo 2023
Núm.337

Lonja de Albacete

Lonja Agropecuaria para la Mancha

EL GOBIERNO PUBLICA LA ORDEN DE MÓDULOS CON UNA REBAJA MÍNIMA DEL 25 % EN EL IRPF 2022 PARA 800.000 AGRICULTORES Y GANADEROSSSS

Esta rebaja fiscal supone una reducción de la base imponible estimada en 1.807 millones de euros, la de mayor alcance de la última década

El Boletín Oficial del Estado publicó el 25 de abril la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen los Índices de Rendimiento Neto aplicables en 2022 en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales que afectaron a la rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas durante 2022, como la guerra en Ucrania, que causó un encarecimiento de los costes de producción.

La orden establece una reducción general del rendimiento neto del 25 % que podrán aplicarse los aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos. Determinados sectores en situación más vulnerable se benefician además de reducciones específicas, que son del 50 % en el caso del olivar, el almendro y la apicultura, y del 30 % para cereales, oleaginosas y leguminosas, castaño, melocotón, nectarina, albaricoque y los demás sectores ganaderos.

Se estima que el conjunto de las reducciones contempladas en la orden publicada hoy supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.807 millones de euros, y es la de mayor alcance de la última década.

La orden permite también que los declarantes en Estimación objetiva agraria del IRPF puedan minorar el rendimiento neto previo un 35 % por adquisición de gasóleo agrícola, y un 15 % por compra de fertilizantes, según lo establecido en la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, que desarrolla el método de estimación objetiva del IRPF para 2023.

Además, se mantienen las reducciones de los índices correctores que se establecieron el año pasado por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica. Concretamente se establece en un 0,5 el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que representen más del 50 % del importe de los productos alimenticios consumidos, y se aplica tanto a los sectores ganaderos intensivos como a extensivos. El índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica se reduce a 0,75.

Las reducciones de los índices de rendimiento neto establecidas con carácter nacional para la declaración de la renta 2022 son las siguientes:

Sectores agrícolas:

- *Cereales, leguminosas y oleaginosas de 0,26 a 0,18*
- *Productos del olivo de 0,26 a 0,13*
- *Albaricoque, melocotón y nectarino de 0,37 a 0,26*
- *Almendra de 0,26 a 0,13*
- *Castaña de 0,26 a 0,18*

Sectores ganaderos:

- *Avicultura de 0,13 a 0,09*
- *Bovino de leche de 0,20 a 0,14*
- *Bovino de carne de 0,13 a 0,09*
- *Bovino de cría de 0,26 a 0,18*
- *Cunicultura de 0,13 a 0,09*
- *Equino de 0,32 a 0,22*
- *Ovino y caprino de carne de 0,13 a 0,09*
- *Ovino y caprino de leche de 0,26 a 0,18*
- *Porcino de carne o de 0,13 a 0,09*
- *Porcino de cría de 0,26 a 0,18*
- *Apicultura de 0,26 a 0,13*

Además se han efectuado un elevado número de reducciones a nivel autonómico, provincial o municipal en otras producciones, entre las que destacan las aprobadas para los frutales no cítricos en importantes áreas productoras.

EL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA PONE EN MARCHA EL 'PLAN SEQUÍA', CON UN PAQUETE DE MEDIDAS PACTADAS CON LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS

MEDIDAS INMEDIATAS

El Ejecutivo regional ha decidido tomar medidas inmediatas mientras permanece a la espera de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación "avance en las cuestiones que tienen que ver con su competencia", ha aclarado el consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Francisco Martínez Arroyo, así como de la autorización para poder utilizar los fondos del PDR, algo que depende de la Comisión Europea.

Que incluye una ayuda de 30 millones de euros para explotaciones familiares y otra línea de ayuda directa para leñosos por valor de 16 millones, así como la flexibilización inmediata de las condiciones de la PAC.

En la reunión en Toledo de la Mesa de la Sequía, se ha explicado a las organizaciones profesionales agrarias el paquete de medidas que el Gobierno regional va a poner en marcha de manera inmediata, en lo que será el 'Plan Sequía', que supondrá unos 50 millones de euros de inversión para los agricultores y ganaderos más afectados.

*A través de **dos líneas de ayudas concretas.** Por un lado, 30 millones de euros para las **explotaciones familiares de toda la región afectadas por la sequía**, que podrán recibir 100 euros por hectárea. La convocatoria se va a realizar "en tiempo récord", para que agricultores y ganaderos la puedan pedir con la solicitud única de la PAC, cuyo plazo concluye el 31 de mayo.*

*A su vez, habrá 16 millones de **ayudas directas para la recuperación de cultivos leñosos afectados por la sequía.** Es una línea similar a la que se puso en marcha para el olivar afectado por 'Filomena' y que se publicará antes del verano, "cuando se sepan los efectos reales" que ha tenido la sequía sobre los árboles.*

Además, a lo largo del mes de mayo se va a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una Orden para flexibilizar "la condicionalidad del primer pilar de la PAC", en todo aquello que sea competencia de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; así como todas las líneas de ayuda enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR), para que agricultores y ganaderos "puedan seguir adelante con sus cosechas y sus producciones ganaderas y cobrar también todas las ayudas, aunque no puedan cumplir algunos de los requisitos como consecuencia de la sequía", ha dicho Martínez Arroyo.

Por otra parte, el ganado ya puede entrar en las parcelas de los cultivos de cereales de invierno y leguminosas que no se vayan a cosechar para aprovecharlos 'a diente': "esto es muy importante que se haga ya, porque están a punto de secarse el cereal y las leguminosas que no se van a recoger". De esta manera, se ayuda al agricultor, que no va a cosechar lo que ha sembrado, y al ganadero, que puede aprovechar los pastos, las rastrojeras, en un momento muy interesante.

ASI FUERON LOS PRECIOS

ABRIL

			Semana 13		Semana 14		Semana 15		Semana 16		Semana 17	
			Día 30		Día 5		Día 13		Día 20		Día 27	
			Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.	Euros	Dif.
OVINO €/kg												
CORDERO MANCHEGO CON IGP												
Media 10 kg			4,31 - 4,37	+0,24			4,31 - 4,37	=	4,31 - 4,37	=	4,31 - 4,37	=
De 10,5 a 15 kg			4,58 - 4,64	=			4,58 - 4,64	=	4,58 - 4,64	=	4,58 - 4,64	=
De 15,1 a 19 kg			4,10 - 4,16	=			4,10 - 4,16	=	4,10 - 4,16	=	4,10 - 4,16	=
De 19,1 a 23 kg			4,04 - 4,10	=			4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=
De 23,1 a 25,4 kg			4,04 - 4,10	=			4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=
De 25,5 a 28 kg			4,04 - 4,10	=			4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=	4,04 - 4,10	=
De 28,1 a 34 kg			3,68 - 3,74	=			3,68 - 3,74	=	3,68 - 3,74	=	3,68 - 3,74	=
De más de 34 kg			s/c				s/c		s/c		s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg												
CABRITO"Fino" DE 7 A 9 kg			4,47 - 4,53	=			4,47 - 4,53	=	4,47 - 4,53	=	4,22 - 4,28	-0,25
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg			4,08 - 4,14	=			4,08 - 4,14	=	4,08 - 4,14	=	3,83 - 3,89	-0,25
OVEJA EXTRA			0,75	0,15			0,75	=	0,75	=	0,75	=
Oveja 1ª			0,35	=			0,35	=	0,35	=	0,35	=
Oveja 2ª			0,15	=			0,15	=	0,15	=	0,15	=
LANA ENTREFINA CORRIENTE		€/t	s/c				s/c		s/c		s/c	
LECHE €/hgdo												
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)												
LECHE DE OVEJA CON D.O.			15,63 - 16,23	=			15,63 - 16,23		15,63 - 16,23		17,73 - 18,33	+2,10
LECHE DE OVEJA SIN D.O.			11,13 - 11,43	+0,30/=			11,13 - 11,43		11,13 - 11,43		11,31 - 11,55	+0,18/+0,12
LECHE DE CABRA			11,85 - 12,45	+0,12			11,85 - 12,45		11,85 - 12,45		12,48 - 12,75	+0,63/+0,33
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y deposito no incluidos)												
CEBADA												
Para pienso de más de 62 kg/hl			s/c				252,00		253,00	+1	254,00	+1
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl			s/c				247,00		248,00	+1	249,00	+1
TRIGO	Prot. / W	P.E.	Deg. W									
De fuerza	15% / >300	>80 kg/hl	<5%		s/c				380,00		382,00	+2	283,00	+1
De media fuerza	13,50% / 200/300	>78 kg/hl	<5%		s/c				370,00		372,00	+2	373,00	+1
Panificables	12%	>75 kg/hl	<5%		s/c				288,00		286,00	-2	287,00	+1
Chamorro	-	>75 kg/hl			s/c				346,00		346,00	=	347,00	+1
Forrajeros	-	>72 kg/hl			s/c				275,00		273,00	-2	274,00	+1
	Prot.	VIT	P.E.	I CAIDA								
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	s/c				340,00		340,00	=	341,00	+1
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	s/c				335,00		335,00	=	336,00	+1
AVENA		P.E.										
Rubia		>45 kg/hl			s/c				268,00		268,00	=	269,00	+1
Blanca		>45 kg/hl			s/c				263,00		263,00	=	264,00	+1
CENTENO					s/c				253,00		253,00	=	254,00	+1
TRITICALES					s/c				270,00		270,00	=	271,00	+1
MAIZ SECADERO					s/c				275,00		275,00	=	275,00	=
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t												
Yeros (8% máximo impurezas)					s/c				s/c		s/c		s/c	
Veza grano (10% máximo impurezas)					s/c				s/c		s/c		s/c	
Guisantes					s/c				s/c		s/c		s/c	
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					s/c				s/c		s/c		s/c	
Lenteja Pardina (10% max. Imp)					s/c				s/c		s/c		s/c	
Alfalfa rama campo 1ª					s/c				280,00		280,00	=	283,00	+3
Alfalfa rama campo 2ª					s/c				250,00		250,00	=	253,00	+3
Forraje de avena en pie					s/c				s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44)					s/c				s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c				s/c		s/c		s/c	
FRUTOS SECOS €/kg (grano)												
ALMENDRA												
Comuna					3,75	=			3,75		3,75		3,80	+0,05
Marcona					7,65	=			7,65		7,65		7,70	+0,05
Largueta					5,65	=			5,65		5,65		5,70	+0,05
Guara					3,90	=			3,90		3,90		3,95	+0,05
Ecológica					5,50				5,50		5,50		5,65	+0,15
PISTACHO		calibre										
Convencional												
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 19			8,00				8,10	+0,10	8,10		8,10	
		20 - 22			7,60				7,70	+0,10	7,70		7,70	
		23 - 25			7,50				7,60	+0,10	7,60		7,60	
	Pistacho grano				13,00				14,00	+1	14,00		14,00	
Tipo Larnaka	Pistacho grano				13,50				14,50	+1	14,50		14,50	
Ecológico												
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 19			8,50				8,60	+0,10	8,60		8,60	
		20 - 22			8,10				8,20	+0,10	8,20		8,20	
		23 - 25			7,70				7,80	+0,10	7,80		7,80	
	Pistacho grano				13,75				15,00	+1,25	15,00		15,00	
Tipo Larnaka	Pistacho grano				13,70				15,50	+1,80	15,50		15,50	
Precios para pistacho procesado (clasificado y terminado)												

Comercialización de Productos

PRODUCTO	VARIEDAD	ZONA	PRECIOS	OBSERVACIONES
PRODUCTOS AGRARIOS				
Ajo Spring	Extra / super / flor	Albacete	1,70 / 1,40 / 1,05 €/kg	Cortado, pelado y clasificado
Azafrán		Albacete	4500 €/kg	Tostado - Agricultor
Champiñón	Extra / 1ª / 2ª	Albacete	1,70 / 1,40 / 0,40 €/kg	Agricultor
Setas	Mercado	Albacete	2,30 €/kg	Agricultor
Cebolla	Medio grano	Albacete	0,79 €/kg	Almacén agricultor
Aceite	Virgen extra	Albacete	5,50 €/kg	Sobre almazara
	Virgen	Albacete	5,20 €/kg	Sobre almazara

Ovino

Todavía tenemos que seguir hablando de restricciones a causa de la viruela ovina, por tanto y pese a que las ventas de Semana Santa fueron buenas, los precios se han mantenido en equilibrio durante todo este mes.

Las subidas de otras lonjas y la poca oferta de ganado de peso en el campo han sido insuficientes para animar un mercado que solamente tiene salida vía sacrificio debido a las medidas de control de la enfermedad.

Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

En la lonja del jueves 23 de marzo, ante las tremendas bajadas de los cereales se dejaban sin cotizar, al igual que se hacía con leguminosas y oleaginosas (el girasol sin existencias) y se anunciaba que no se celebraría mesa hasta el 13 de abril (descansando 30 de marzo y semana santa). El jueves 13 se ponían de nuevo precios a cereales y legumbres, partiendo de los precios medios de las lonjas españolas, y teniendo en cuenta "el coste transporte desde Albacete a Murcia y Toledo, mercados habituales. Las legumbres se dejaban s/c ante la escasez de existencias. Se ha frenado la caída de precios, pero el mercado está paralizado ante un exceso de cereales de importación, y el gravísimo problema de la sequía con calores altísimos para la época. El agricultor que tiene almacén propio o en depósito en compradores ha paralizado ventas, habiendo también una caída de la demanda, siendo muy escasas las operaciones en espera de lo pueda suceder en el próximo futuro, ya que muchas siembras en secano no se van a recuperar y en los cultivos de riego se pueden ver perjudicados si sigue la sequía y las altísimas temperaturas.

Frutos Secos

En la última mesa celebrada en abril, la almendra cotizó con los siguientes precios: Almendra Comuna: 3,80 € por kg de almendra grano; Guara: 3,95 €; Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta, a 7,70 € y a 5,70 € respectivamente. En cuanto a la ecológica, terminó el mes cotizando a 5,65 €.

El mes se caracterizó por la tendencia al alza en todos los tipos de almendra, si bien las subidas fueron moderadas con tan sólo 5 céntimos de subidas. La ecológica fue la excepción ya que subió 15 céntimos en la última sesión de abril. Cierto optimismo por parte de los productores de almendra ecológica por percibir cierto interés del mercado por este tipo de almendra, aunque el diferencial de 1,85 € de sobreprecio de la almendra ecológica con respecto a la almendra comuna sigue siendo insuficiente para compensar el esfuerzo de cultivar este tipo de almendra.

Las subidas cabe achacárselas a la reducción de cosecha que se espera en California con respeta a la del año pasado. A la espera datos más fiables en las estimaciones de cosecha de California, el sector se mantiene cauto.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el 13 de abril, se registraron subidas con respecto a la mesa de marzo en todos los tipos de pistacho. Destacó la subida de 1 euro en el pistacho tipo Kerman y Larnaka destinado al descascarado. Sigue el interés de la industria por el uso del pistacho en grano y de ahí la revalorización de este tipo de pistacho. En el pistacho abierto, las subidas fueron de tan sólo 10 céntimos. Las subidas del pistacho ecológico fueron inducidas por las subidas del pistacho convencional. De hecho sigue mostrando un escaso diferencial de sobreprecio con respecto al convencional, que por término medio es de un 6%. Con ese escaso margen, muchos agricultores se están replanteando lo de seguir produciendo pistacho ecológico.

Ayudas y Noticias

MONTES
B.O.E. nº 82 Ley 8/2023, de 10 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS
B.O.E. nº 85 Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2022, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.

AYUDAS PEQUEÑOS AGRICULTORES
B.O.E. nº 96 Orden APA/397/2023, de 17 de abril, por la que se establece, para la campaña 2022, el límite máximo presupuestario del régimen simplificado para pequeños agricultores.

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS
B.O.E. nº 100 Orden APA/417/2023, de 17 de abril, seguro de compensación por pérdida de pastos.

B.O.E. nº 101 Orden APA/427/2023, de 19 de abril, retirada y destrucción de animales muertos.

Orden APA/428/2023, de 19 de abril, explotación de ganado vacuno de lidia.

Orden APA/429/2023, de 19 de abril, periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
D.O.C.M. nº 67 Decreto 28/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Decreto 29/2017, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS
D.O.C.M. nº 69 Decreto 30/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas adicionales a la contratación de seguros agrarios en Castilla-La Mancha, y se realiza la convocatoria de las ayudas del cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2023).

GANADERÍA
D.O.C.M. nº 70 Orden 74/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 58/2021, de 27 de abril, por la que se regulan las actividades de formación en bienestar animal, bioseguridad, higiene y sanidad animal.

AYUDAS DEFENSA GANADO
D.O.C.M. nº 71 Resolución de 30/03/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se convocan ayudas, en régimen de minimis, por la tenencia y mantenimiento de perros mastines para la defensa y guarda de ganado ovino y caprino en régimen extensivo, en zonas con riesgo de presencia del lobo en Castilla-La Mancha, para el año 2023.

AYUDAS POR HELADAS
D.O.C.M. nº 71 Resolución de 28/03/2023, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica el crédito de las ayudas estatales de minimis destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta de Castilla-La Mancha afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril, de conformidad con la Orden 182/2022, de 26 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras y se realiza la convocatoria de dichas ayudas.

PAC
D.O.C.M. nº 72 Resolución de 04/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de gestión sostenible viñedo de secano, de protección de la avifauna, gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla , para la intervención de apicultura para la biodiversidad, para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética, para la intervención de agricultura ecológica, en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

D.O.C.M. nº 77 Orden de 85/2023, de 18 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 39/2023, de 27 de febrero, por la que se establece la solicitud única de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al sistema integrado de gestión y control, de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2023, su forma y plazo de presentación.

AYUDAS A COSECHA EN VERDE
D.O.C.M. nº 75 Orden 78/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.

D.O.C.M. nº 80 Orden 86/2023, de 21 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 78/2023, de 14 de abril, por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.

SANIDAD ANIMAL
D.O.C.M. nº 75 Resolución de 17/04/2023, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determinan las medidas sanitarias a adoptar en las explotaciones de ovino y caprino en la zona de restricción adicional (ZRA) que engloba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, ante la declaración de focos de viruela ovina y caprina en Castilla-La Mancha.

BIENESTAR ANIMAL
D.O.C.M. nº 77 Orden de 83/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al bienestar animal prevista en la medida 14 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2022, y se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas en 2023.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre ..... Apellidos .....
D.N.I./C.I.F. ..... Domicilio .....
Código Postal ..... Población ..... Provincia .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....
Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

☐ Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)
☐ Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)
☐ SMS a móviles 75 € / año.
☐ Correo 50 € / año.
☐ Internet 75 € / año.
IVA incluido

Boletín mensual

☐ Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)
☐ Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)
☐ Correo 25 € / año.
IVA incluido

Forma de pago:

☐ Talón adjunto nominativo a ITAP
☐ Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
☐ Domiciliación bancaria ES__ __ ____ ____ ____ ____

En ..... , a..... de ..... de .....

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal –. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevaran a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web http://www.itap.es/ o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

☐ Si ☐ No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.